



AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC 01 DE 2025

La Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el cual tendrá el siguiente:

- Lugar electrónico donde pueden ser consultados el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones definitivo, forma como los interesados pueden consultar los documentos.**

El proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos estudios previos, podrán ser consultados por SECOP II.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

De conformidad con lo expresado por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, dicho proyecto de pliego estará publicado por el término mínimo de 5 días hábiles. Para efectos de establecer dicho plazo, se tendrá en cuenta la fecha de publicación del presente aviso de convocatoria.

Las observaciones al proyecto de pliego, los estudios y documentos previos, y al pliego de condiciones definitivo pueden ser presentadas por los posibles oferentes durante el término señalado en el pliego de condiciones, por SECOP II.

Los informes de verificación de las ofertas, así como las observaciones a los mismos y sus respectivas respuestas, pueden ser remitidos y consultados por SECOP II.

2. Objeto:

*OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE ACCESO AL EDIFICIO SEDE DE BOGOTÁ D.C.
FASE III.*

3. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la contratación es hasta la suma de (\$399.562.863,00) moneda corriente, incluido IVA, AIU, pago de estampillas y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Por ser un contrato de obra y conexos, y en virtud de las Leyes 1697 de 2013, 418 de 1997 y demás normatividad que las complementen o modifiquen, se establece la obligación de incluir el respectivo pago de estampillas a favor de la Universidad Nacional de Colombia y demás universidades públicas dentro de las condiciones contractuales aplicables.

Estas obligaciones deben ser asumidas por los contratistas como un requisito indispensable para la ejecución de los contratos suscritos con la entidad.

Dichos pagos se fundamentan en las leyes mencionadas, las cuales obligan a las entidades estatales a realizar las deducciones correspondientes sobre los contratos mencionados, con destino al fortalecimiento de la educación superior pública en Colombia.

Al igual de los timbres establecidos por el Decreto 175 de 2025 y los que apliquen.

El presente proceso de selección contractual está respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Vigencia
32825	2025/05/02	C-3599-0200-12-53105B-3599011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NACIONAL.	2025

Los recursos de inversión con el ADP 32825 de 2025 corresponden al siguiente proyecto de inversión de la Superintendencia de Sociedades:

Nombre del proyecto de inversión:	Mejoramiento de la infraestructura física de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional
Código BPIN del proyecto de inversión:	202300000000138

La Entidad adjudicará el contrato por el valor ofertado por la propuesta que resulte seleccionada y sin que se supere el presupuesto oficial establecido.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial por valor total o por ítem, o varíe las indicaciones técnicas o económicas establecidas por la Entidad, NO SERÁ EVALUADA y SERÁ RECHAZADA.

Imprevistos

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Página 2

De conformidad con el anexo técnico son de la Entidad y no del contratista, por lo tanto, son un valor fijo inmodificable, y solo se podrán utilizar en el desarrollo de la obra únicamente por autorización expresa de la supervisión, previa justificación de conformidad con la ley y la jurisprudencia.

Nota: Cualquier modificación de la oferta será **CAUSAL DE RECHAZO**.

4. Codificación del objeto en los Códigos UNSPSC:

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

Clasificador UNSPSC	Descripción
72101500	servicio de apoyo a la construcción
72102900	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121100	servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina
72151900	servicio de albañería y mampostería
72154000	servicio de edificios especializados y comercios

5. Modalidad de Selección:

La modalidad de selección corresponde al proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la Entidad no sólo requiere ponderar el factor económico, sino los aspectos que puedan garantizar la calidad de los bienes y servicios a adquirir, ponderación que se encuentra soportada en puntajes o fórmulas señaladas en los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación.

6. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo del contrato será hasta el 19 de diciembre 2025, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. Fecha límite de presentación de propuestas y lugar de presentación

Los documentos habilitantes, así como la oferta técnica y económica, deberán cargarse únicamente por SECOP II, hasta el día y la hora prevista en el cronograma.

Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, se advierte que, en todo caso, las propuestas

que se carguen después de la hora prevista para el cierre del presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta.

Seguido al acto de cierre, se realizará de manera virtual la apertura de cada uno de los sobres que contienen las propuestas y se publicará la lista de oferentes.

8. Cobertura de Acuerdos Comerciales

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales conforme con lo dispuesto en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación”, elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, por lo que la Entidad estableció mediante la verificación correspondiente, que el presente proceso de selección **NO** se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano. La verificación se publica como documento adjunto al estudio previo.

9. Breve descripción de las condiciones para participar

- a) Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica de los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 3.4.1 del pliego de condiciones.
- b) Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 3.5 del pliego de condiciones.
- c) Los requisitos habilitantes correspondientes a la experiencia y la capacidad técnica de los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 3.6 del pliego de condiciones.
- d) Los factores de ponderación o calificación son los siguientes:

Ítem	Grupo	Criterio	Puntaje Máximo
1	Factor Económico	Oferta Económica	45,5
2	Factor Calidad de	Disposición de trabajos en jornadas nocturnas, fines de semana y personal adicional	20
3	Factor Calidad de	Obras adicionales de pintura	14
4	Factor Calidad de	Factor de calidad – Efectividad Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)	10
5	Incentivos	Incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales por la existencia de trato nacional	10
6	Incentivos	Incentivos a Mipymes ley 2069 de 2020 artículo 33	0,25

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Página 4

7	Incentivos	Estimulo Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, Decreto 1860 de 2021 y emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, Ley 2479 de 2025	0,25
		Total	100
8		Reducción del 2% artículo 58 ley 2195 de 2022 a quienes aplique	2%*(total)
		Puntaje Final	100-Reducion

El detalle de cada uno de los factores de escogencia y la forma de asignación del puntaje se describen en el pliego de condiciones.

10. Precalificación del Proceso.

No aplica la preclasificación en el presente proceso de contratación.

11. Cronograma del proceso de selección – proyecto de pliego de condiciones.

El cronograma del proceso de selección elaborado para el proyecto de pliegos de condiciones es el publicado en SECOP II, el cual podrá variar en el pliego de condiciones definitivo de acuerdo con lo publicado en la plataforma SECOP II.

Se firma en la fecha impresa en el radicado, por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,

DIANA CAROLINA ENCISO UPEGUI
 Secretaria General

Revisó: Lorena Patricia Sanchez Huertas – Asesora Secretaría General
 Revisó: Paula Andrea Arroyave García – Coordinadora Grupo de Contratos
 Projectó: Samir Aljach- Abogado Grupo de Contratos

TRD

CC.

ELABORADOR(ES):

NOMBRE: S5933

CARGO: contratista

REVISOR(ES) :

NOMBRE: P1704

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 5

CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
NOMBRE: S7442
CARGO: Contratista
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: DIANA CAROLINA ENCISO UPEGUI
CARGO: Secretaria General

Validar documento Res. 325 19-01-2015
d1Xf-bX60-d1%0f-0%60-19T1-4680

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

P a g e | 6